



REUNIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP)

Acta No. 115

Fecha: Bogotá D.C., julio 6 de 2026

Lugar: Sesión Presencial

Miembros: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Luz Helena Rodríguez González – Subdirectora de Competitividad y Desarrollo Sostenible
Maria Mercedes Riaño Bolaños - Subdirectora de Promoción y Protección Social
Edna Rocio González Parra – Delegada por el Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia
Ana Maria Montero Alvarado – Delegada por el Coordinador del Grupo de Asuntos Jurídicos
Adriana Isabel Hernández Gil – Delegada por la Subdirectora de Análisis y Consolidación Presupuestal

Orden del día

1. Creación de los Conceptos de Ingresos 6-0-XX Fondo Único de Soluciones Energéticas –Fonenergía,6-0-XX, 6-0-XX-1-02-1-04-XX Contribución – Fondo único de Soluciones Energéticas-Fonenergía (FAZNI),6-0-XX-1-02-1-04-XX Contribución – Fondo único de Soluciones Energéticas-Fonenergía (FAER), 6-0-XX-1-02-1-04-XX Contribución – Fondo único de Soluciones Energéticas-Fonenergía (PRONE), 6-0-XX-1-02-1-04-XX Contribución – Fondo único de Soluciones Energéticas-Fonenergía (Cuota de fomento de gas natural).... 1
2. Modificación en la descripción del concepto de ingresos 2-0-00-2-14-1 Transferencias Recursos Entidad de Gobierno..... 4
3. Creación del Concepto de Ingreso 2-0-00-2-01-1-XX Venta Cartera a CISA - Movilización de Activos 4
4. Creación del Objeto de Gasto A-03-03-02-012-XXX Artículo 184, Ley 223 de 1995 - Municipio de Timbío – Cauca y Municipio de Calarcá - Quindío 5
5. Creación de los Objetos de Gastos A-03-03-02-016-XXX Artículo 184, Ley 223 de 1995 - Municipio de Timbío – Cauca y Municipio de Calarcá - Quindío 6
6. Creación del Objeto de Gasto Federación Internacional de Agrimensores (FIG)” A-03-02-02-XXX 7
7. Varios..... 8

1. Creación de los Conceptos de Ingresos 6-0-XX Fondo Único de Soluciones Energéticas –Fonenergía,6-0-XX, 6-0-XX-1-02-1-04-XX Contribución – Fondo único de Soluciones Energéticas-Fonenergía (FAZNI),6-0-XX-1-02-1-04-XX Contribución – Fondo único de Soluciones Energéticas-Fonenergía (FAER), 6-0-XX-1-02-1-04-XX Contribución – Fondo único de Soluciones Energéticas-Fonenergía (PRONE), 6-0-XX-1-02-1-04-XX Contribución – Fondo único de Soluciones Energéticas-Fonenergía (Cuota de fomento de gas natural)



Continuación Acta No.115 Reunión de Conceptualización del CCP – Sesión Presencial

La Subdirección de Competitividad y Desarrollo Sostenible presentó la solicitud elevada por el Ministerio de Minas y Energía orientada a la creación de los conceptos de ingresos 6-0-XX Fondo Único de Soluciones Energéticas – Fonenergía, 6-0-XX, 6-0-XX-1-02-1-04-XX Contribución – Fondo único de Soluciones Energéticas-Fonenergía (FAZNI), 6-0-XX-1-02-1-04-XX Contribución – Fondo único de Soluciones Energéticas-Fonenergía (FAER), 6-0-XX-1-02-1-04-XX Contribución – Fondo único de Soluciones Energéticas-Fonenergía (PRONE), 6-0-XX-1-02-1-04-XX Contribución – Fondo único de Soluciones Energéticas-Fonenergía (Cuota de fomento de gas natural) con el propósito de centralizar los recursos del sector energético en un solo fondo, evitando la dispersión de fuentes de financiación y permitiendo una mejor focalización de las inversiones en energía y gas combustible, en virtud de lo establecido en el artículo 41 Ley 2099 de 2021, artículo 247 de la Ley 2294 de 2023. Adicionalmente, el parágrafo 2° del artículo 2.2.8.3.3.2 del Decreto 375 del 2026 establece que, para garantizar la operatividad del nuevo fondo, se requiere la armonización presupuestal y la creación de los rubros de ingresos que permitan registrar, administrar y ejecutar los recursos provenientes de los fondos unificados.

Clasificación Concepto de Ingreso:

6	Fondos Especiales De La Nación
6-0	Fondos Especiales De La Nación
6-0-XX	Fondo único de Soluciones Energéticas-Fonenergía
6	Fondos Especiales De La Nación
6-0	Fondos Especiales De La Nación
6-0-XX	Fondo único de Soluciones Energéticas-Fonenergía
6-0-XX-1	Ingresos Corrientes
6-0-XX-1-02	Ingresos No Tributarios
6-0-XX-1-02-1	Contribuciones
6-0-XX-1-02-1-04	Contribuciones Diversas
6-0-XX-1-02-1-04-XX	Contribución – Fondo único de Soluciones Energéticas-Fonenergía (FAZNI)
6-0-XX-1-02-1-04-XX	Contribución – Fondo único de Soluciones Energéticas-Fonenergía (FAER)
6-0-XX-1-02-1-04-XX	Contribución – Fondo único de Soluciones Energéticas-Fonenergía (PRONE)
6-0-XX-1-02-1-04-XX	Contribución – Fondo único de Soluciones Energéticas-Fonenergía (Cuota de Fomento de Gas Natural).

Clasificación Económica del objeto de gasto:

1	Ingresos
1-1	Impuestos
1-1-4	Impuestos sobre los bienes y servicios
1-1-4-5	Impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades

Marcas presupuestales del objeto de gasto:

Nivel Normativo	Desagregado
Universalidad	No
Afecta Apropiación	Si

Definiciones para el manual de clasificación presupuestal:

6-0-XX Fondo Único De Soluciones Energéticas – FONENERGÍA

Fondo Único de Soluciones Energéticas - FONENERGÍA, es un fondo cuenta especial sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Minas y Energía, cuyo objeto es la coordinación, articulación focalización de las diferentes fuentes de recursos para financiar y realizar planes, programas y proyectos de mejora de la calidad del servicio, expansión de la cobertura energética y normalización de redes a través de soluciones de energía eléctrica y gas combustible, con criterios de sostenibilidad ambiental y progreso social, bajo esquemas de servicio público domiciliario o diferentes a este. En virtud del artículo 41 de la ley 2099 de 2021.

6-0-XX-1-02-1-04-XX Contribución – Fondo único de Soluciones Energéticas-FONENERGÍA (FAZNI)

Recursos que ingresan a FONENERGÍA, recaudados por el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a un peso con cincuenta centavos (1,50) por Kilovatio hora indexado anualmente con el IPP, despachado en la bolsa de energía mayorista pagado por los agentes generadores de energía (artículos 81-84 de la Ley 633 de 2000 y artículo 190 de la Ley 1753 de 2015)

6-0-XX-1-02-1-04-XX Contribución – Fondo único de Soluciones Energéticas-FONENERGÍA (FAER)

Recursos que ingresan a FONENERGÍA, recaudados por el administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a dos pesos con diez centavos (2,10) por Kilovatio hora indexado anualmente con el IPP, transportado de la bolsa de energía mayorista pagado por los agentes transportadores de energía (artículo 105 de la Ley 788 de 2002 y artículo 190 de la Ley 1753 de 2015)

6-0-XX-1-02-1-04-XX Contribución – Fondo único de Soluciones Energéticas-FONENERGÍA (PRONE)

Recursos que ingresan a FONENERGÍA, recaudados por el administrador del sistema de intercambio comerciales (ASIC) correspondientes a un peso con noventa centavos (1,90) por Kilovatio hora indexado anualmente con el IPP, transportado de la bolsa de energía mayorista pagado por los agentes transportadores de energía (artículo 104 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 190 de la Ley 1753 de 2015).

6-0-XX-1-02-1-04-XX Contribución – Fondo único de Soluciones Energéticas-FONENERGÍA (CUOTA DE FOMENTO DE GAS NATURAL)

Recursos que ingresan a FONENERGÍA, recaudados por el administrador del sistema de intercambio comerciales (ASIC) provenientes del 3% sobre el valor de la tarifa que se cobre por el gas objeto del transporte, efectivamente realizado (artículo 15 de la Ley 401 de 1997 y artículo 98 de la Ley 1450 de 2011).

Decisión: APROBADA. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar las solicitudes de creación de los conceptos de ingresos **6-0-88 Fondo único de Soluciones Energéticas-Fonenergía**, 6-0-88-1-02-1-04-62, *Contribución – Fondo único de Soluciones Energéticas-Fonenergía (FAZNI)* 6-0-88-1-02-1-04-63, *Contribución – Fondo único de Soluciones Energéticas-Fonenergía (FAER)*, 6-0-88-1-02-1-04-64, *Contribución – Fondo único de Soluciones Energéticas-Fonenergía (PRONE)* 6-0-88-1-02-1-04-65 *Contribución – Fondo único de Soluciones Energéticas-Fonenergía (Cuota de Fomento de Gas Natural)*.



Continuación Acta No.115 Reunión de Conceptualización del CCP – Sesión Presencial

2. Modificación en la descripción del concepto de ingresos 2-0-00-2-14-1 Transferencias Recursos Entidad de Gobierno.

La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia presentó la solicitud del Fondo Rotatorio de Relaciones Exteriores para modificar la leyenda del concepto de ingreso 2-0-00-2-14-1 *Transferencias Recursos Entidad de Gobierno* teniendo en cuenta que la definición del concepto de ingreso está restringido para el FONAM, se solicita cambio de leyenda para que se pueda realizar registro de convenio interadministrativo realizado entre la Registraduría Nacional y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para atender los comicios en el exterior.

Definición actual

Corresponde a transferencias de ingresos que no están clasificados en otro concepto y que por ley se realizan entre entidades del PGN.

NE: La transferencia del FONAM para el funcionamiento de la ANLA (Ley 3573 de 2011)

AA: Concepto de uso exclusivo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Definición propuesta por la Subdirección de Gobierno, Seguridad, y Justicia:

Corresponde a transferencias de ingresos que no están clasificados en otro concepto y que por ley se realizan entre entidades del PGN con recursos Nación.

Decisión: APLAZADA. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal decidieron aplazar la solicitud de modificación de la leyenda del concepto de ingreso 2-0-00-2-14-1 *Transferencias Recursos Entidad de Gobierno*, en consideración a que no se cuenta con los elementos técnicos y normativos suficientes para adoptar una decisión de fondo.

En consecuencia, se acordó que la Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia, con el acompañamiento del Grupo de Asuntos Jurídicos, realizará el análisis correspondiente donde se evalúen las implicaciones normativas derivadas de la modificación propuesta y se emita el respectivo concepto técnico-jurídico. Una vez surtida dicha validación, la solicitud podrá ser presentada nuevamente para consideración de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal.

3. Creación del Concepto de Ingreso 2-0-00-2-01-1-XX Venta Cartera a CISA - Movilización de Activos

La Subdirección de Competitividad y Desarrollo Sostenible presentó la solicitud realizada por el Ministerio de Transporte - Gestion General relacionada con la creación del concepto de ingreso 2-0-00-2-01-1-XX Venta Cartera a CISA - Movilización de Activos con el propósito de registrar adecuadamente los recursos percibidos en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, derivados de la venta de cartera a la Central de Inversiones S.A. (CISA), en virtud de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019.

El artículo 66° de la Ley 1955 de 2019 señala que :“A partir de la expedición de la presente Ley, las entidades estatales o públicas del orden nacional con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las entidades en liquidación, deberán vender la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que este las gestione.”

Continuación Acta No.115 Reunión de Conceptualización del CCP – Sesión Presencial

De acuerdo con la solicitud, es necesario crear la siguiente clasificación

Nivel 1	2	Recursos de Capital de la Nación
Nivel 2	0	Recursos de Capital de la Nación
Nivel 3	0-0	Recursos de Capital de la Nación
Nivel 4	2-0-0-2	Recursos de Capital
Numeral	2-0-0-2-01	Disposición de Activos
Concepto	2-0-0-2-01-1	Disposición de Activos Financieros
Desagregación	2-0-0-2-01-1-XX	Venta Cartera a CISA Movilización de Activos

Clasificación Económica del concepto de ingreso:

3	Transacciones en activos financieros
3-2	Adquisición de activos financieros
3-2-1	Interno
3-2-1-5	Acciones y Otras Participaciones de Capital

Marcas Presupuestales

Nivel Normativo	Decreto de liquidación
Universalidad	No

Definición para el Manual de Clasificación Presupuestal:

Corresponde a los recursos provenientes de las actividades de movilización, administración, recuperación y venta de cartera de activos de las entidades que hagan parte del PGN, realizadas directamente o a través de terceros autorizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019.

Decisión: APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la solicitud de creación del concepto de ingreso 2-0-0-2-01-1-04 *Venta Cartera a CISA Movilización de Activos*.

4. Creación del Objeto de Gasto A-03-03-02-012-XXX Artículo 184, Ley 223 de 1995 - Municipio de Timbío – Cauca y Municipio de Calarcá - Quindío

La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia presentó la solicitud del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, relacionada con la creación del objeto de gastos denominado A-03-03-02-012-XXX artículo 184, Ley 223 de 1995 – para el *Municipio de Timbío – Cauca*, y el *Municipio de Calarcá - Quindío* lo anterior con el fin de tramitar los recursos de compensación del impuesto predial para resguardos indígenas, a que tiene derecho según, art. 184 de la Ley 223 de 1995.

De acuerdo con la solicitud, es necesario crear la siguiente clasificación:

Clasificación Objeto de Gasto:

A-03	Transferencias Corrientes
------	---------------------------



Continuación Acta No.115 Reunión de Conceptualización del CCP – Sesión Presencial

A-03-03	A Entidades del Gobierno
A-03-03-02	A Entidades Territoriales Distintas al Sistema General de Participaciones
A-03-03-02-012	Recursos a los Municipios con resguardos indígenas art. 24 ley 44 de 1990, art. 184 ley 223 de 1995
A-03-03-02-012-315	Artículo 184, ley 223 de 1995 - Municipio de Timbío – Cauca
A-03-03-02-012-316	Artículo 184, ley 223 de 1995 - Municipio de Calarcá - Quindío

Clasificación Económica del objeto de gasto:

2	Gastos
2-8	Otras erogaciones presupuestales por gasto
2-8-2	Transferencias no clasificadas en otra parte
2-8-2-1	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte

Clasificación Funcional del objeto de gasto:

10	Protección Social
10-07	Población vulnerable
10-07-00	Población vulnerable

Marcas presupuestales del objeto de gasto:

Nivel Normativo	Desagregado
Universalidad	No
Afecta Apropiación	Si

Definición para el Manual de Clasificación Presupuestal:

Artículo 184, ley 223 de 1995 - Municipio de Timbío – Cauca
Artículo 184, ley 223 de 1995 - Municipio de Calarcá - Quindío

Decisión: APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la solicitud de la creación de los objetos de gastos, *A-03-03-02-012-315 Municipio de Timbío – Cauca*, y *A-03-03-02-012-316- Municipio de Calarcá - Quindío*. Artículo 184, Ley 223 de 1995.

5. Creación de los Objetos de Gastos A-03-03-02-016-XXX Artículo 184, Ley 223 de 1995 - Municipio de Timbío – Cauca y Municipio de Calarcá - Quindío

La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia presentó la solicitud del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, relacionada con la creación del objeto de gasto denominado A-03-03-02-016-XXX artículo 255 de la Ley 255 de 2015 - para el *Municipio de Timbío – Cauca*, y el *Municipio de Calarcá - Quindío*, lo anterior con el fin de tramitar los recursos de compensación del impuesto predial a los Municipios con territorios colectivos de comunidades negras artículo 255 de la Ley 1753 de 2015.

De acuerdo con la solicitud, es necesario crear la siguiente clasificación:



Continuación Acta No.115 Reunión de Conceptualización del CCP – Sesión Presencial

Clasificación Objeto de Gasto:

A-03	Transferencias Corrientes
A-03-03	A Entidades del Gobierno
A-03-03-02	A Entidades Territoriales Distintas al Sistema General de Participaciones
A-03-03-02-016	Recursos a los Municipios con Territorios Colectivos de Comunidades Negras. Artículo 255 Ley 1753 de 2015
A-03-03-02-016-315	Artículo 255 Ley 1753 de 2015 - Municipio de Timbío - Cauca
A-03-03-02-016-316	Artículo 255 Ley 1753 de 2015 - Municipio de Calarcá - Quindío

Clasificación Económica del objeto de gasto:

2	Gastos
2-8	Otras erogaciones presupuestales por gasto
2-8-2	Transferencias no clasificadas en otra parte
2-8-2-1	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte

Clasificación Funcional del objeto de gasto:

10	Protección Social
10-07	Población vulnerable
10-07-00	Población vulnerable

Marcas presupuestales del objeto de gasto:

Nivel Normativo	Desagregado
Universalidad	No
Afecta Apropriación	Si

Definición para el Manual de Clasificación Presupuestal:

Artículo 255 ley 1753 de 2015 - Municipio de Timbío - Cauca
Artículo 255 ley 1753 de 2015 - Municipio de Calarcá - Quindío

Decisión: APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar las solicitudes de la creación de los objetos de gastos, A-03-03-02-016-315 *Municipio de Timbío – Cauca*, y A-03-03-02-016-316- *Municipio de Calarcá - Quindío*. Artículo 255 Ley 1753 de 2015.

6. Creación del Objeto de Gasto Federación Internacional de Agrimensores (FIG)" A-03-02-02-XXX

La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia presentó la solicitud elevada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, orientada a la creación del objeto de gasto A-03-02-02-XXX "Federación Internacional de Agrimensores (FIG)", con el propósito de atender el pago de la membresía o cuota de afiliación requerida para la vinculación y permanencia del país en dicha Federación.



Continuación Acta No.115 Reunión de Conceptualización del CCP – Sesión Presencial

Clasificación Objeto de Gasto:

A-03	Transferencias Corrientes
A-03-02	A Gobiernos y Organizaciones Internacionales
A-03-02-02	A Organizaciones Internacionales
A-03-02-02-XXX	Federación Internacional de Agrimensores (FIG)
A-03-02-02-XXX-001	Membresías
A-03-02-02-XXX-002	Distintas a membresías

Clasificación Económica del objeto de gasto:

2	Gastos
2-8	Otras Erogaciones Presupuestales por Gasto
2-8-2	Transferencias no clasificadas en otra parte
2-8-2-1	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte

Clasificación Funcional del objeto de gasto:

01	Servicios Públicos Generales
01-03	Servicios Generales
01-03-02	Servicios Generales de Planificación y Estadística

Marcas presupuestales del objeto de gasto:

Nivel Normativo	Decreto de liquidación
Universalidad	No
Afecta Apropiación	Si

Definición para el manual de clasificación presupuestal:

Transferencias a favor de la Federación Internacional de Agrimensores (FIG) de la cual el IGAC es miembro desde el año 2007, esta será financiada con recursos propios de la entidad, de conformidad con las competencias misionales del IGAC relacionadas con la participación en espacios técnicos sobre la geodesia, cartografía y catastro amparados en dicha organización.

Decisión: APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la solicitud de la creación del objeto de gasto, *A-03-02-02-143 Federación Internacional de Agrimensores – (FIG)*.

La aprobación se sustenta en que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) financiará el pago de la mencionada membresía con recursos propios. Así mismo, la entidad adjuntó certificación en la que se acredita su calidad de miembro de dicho organismo internacional desde el año 2007.

7. Varios



Continuación Acta No.115 Reunión de Conceptualización del CCP – Sesión Presencial

Se precisa que la Contaduría General de la Nación (CGN) realizó la parametrización contable del concepto de ingreso (rubro) 3-1-01-2-13-2-09 "Recursos Fondo de Fuentes Alternativas de Pago para el Desarrollo de Infraestructura – FIP", mediante el incidente No. GLPI# 117203 INC-22373, con fecha de aprobación 29 de mayo de 2026, conforme al formato CEN19-FOR03.

En consecuencia, el mencionado concepto de ingreso se encuentra activo en el aplicativo SIIF Nación. Esta situación había sido advertida como salvedad en el Acta No. 113, correspondiente a la reunión de conceptualización realizada entre el 30 de abril y el 5 de junio de 2026.

El orden del día y el contenido de la presente acta fue aprobado por los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal.

En constancia firma,

MARIA MERCEDES RIANO BOLAÑOS
Subdirectora de Promoción y Protección Social

LUZ HELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Subdirectora de Competitividad y Desarrollo Sostenible

EDNA ROCÍO GONZÁLEZ PARRA
Delegada por el Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia

ANA MARÍA MONTERO ALVARADO
Delegada por el Coordinador del GAJ

ADRIANA ISABEL HERNÁNDEZ GIL
Delegada por la Subdirectora de Análisis y Consolidación Presupuestal

Revisó: Adriana Isabel Hernández Gil
Transcribió: Julio Cesar Garcia Pascuas